



Resolución Municipal N°2010/2020.-

Alto Río Senguer, viernes 15 de mayo de 2020.-

Visto:

Ordenanza N°829/2020.-
Resolución N°1067/2020.-

Considerando:

Que se debe establecer la modificación del Horario de comienzo del Aislamiento Social preventivo y Obligatorio.-

Que debido a que dicha flexibilización de la apertura semanal de los locales que se encuentran comprendidos en la Resolución N° 1067/2020 interfiere con el cierre de los locales que tienen que ver con la venta de Alimentos.-

Que resulta necesaria una adecuación que establezca diferencia en los horarios de cierre de los comercios.-

Que se están desarrollando las actividades de manera organizada, respondiendo a las normativas vigentes.-

Que no hay impedimento alguno para realizar la diferenciación de horario de cierre.-

Por ello:

El Intendente de la Municipalidad de Alto Río Senguer en uso de las facultades legales que le confiere la Ley XVI N°46 sanciona la presente

RESOLUCIÓN:

Artículo N°1: MODIFIQUESE el Horario de inicio del “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” estableciéndolo a partir de las 21:00 hs.-

Artículo N°2: ESTABLÉZCASE a partir del día Lunes 18 de Mayo del 2020 el horario de cierre de Comercios que refiera a la venta de Alimentos hasta las 20:30 hs.-

Artículo N°3: DÉJESE sin efecto las media establecidas que se opongán a las disposiciones que se instauran en los artículos anteriores.-